



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01336-00

Obre en autos la diligencia de notificación que milita en el numeral 020, con resultado negativo.

Observado el escrito que milita en el numeral 026 de esta foliatura virtual, se indica a la memorialista que previo a darle trámite a la solicitud de emplazamiento deberá acatar lo ordenado en auto del 1º de marzo de 2023, esto es, notificar a Javier Orlando Solano Becerra en el correo electrónico armamortal83@hotmail.es. Diligencia que se debe realizar cumpliendo con estrictez los requisitos señalados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, en atención a lo solicitado en el folio virtual 029, teniendo en cuenta la información reportada en la página web del ADRES, conforme lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a la E.P.S.FAMISANAR, para que informe a este Estrado Judicial el **nombre** y la dirección de notificación del **empleador** de Javier Orlando Solano Becerra, identificado con C.C. 74378849. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>041</u> de hoy <u>06 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCYMILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a3ae40850558fc409f94d3a602b1588b9255701ddda63af00254e493ece65d**

Documento generado en 02/06/2023 02:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>